



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4709	24/09/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
SINAP 1 - 11

***Medio Electrónico de Pagos. Entidades habilitadas.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que quedan autorizadas las Casas de Cambio a cursar operaciones a través del Medio Electrónico de Pagos ( MEP ).

En consecuencia, los participantes habilitados en las operatorias MEP son las entidades financieras, las cámaras electrónicas de compensación y las casas de cambio, así como los organismos cuya participación sea expresamente autorizada por el Banco Central.

Queda derogada la Comunicación “A” 3750.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando  
Gerente de Sistemas de Pago

Guillermo A. Zuccolo  
Subgerente General de Medios de Pago a/c